

1898

ACTA DE VOTACIÓN EN LAS SECCIONES, PARA DIPUTADOS Á CORTES

DISTRITO ELECTORAL

TÉRMINO MUNICIPAL

DE

Granollers

DE

Palou (Palou)

Sección ⁽¹⁾

Única

En el pueblo de *Palou* a *veinte y siete* de *agosto* de mil ochocientos noventa y *ochos*: siendo las ocho en punto de la mañana y hallándose constituida en el local de *la casa de*

cuyo local había previamente designado el Ayuntamiento, la mesa de esta sección, compuesta de

D. *Pere Esteban* ²⁾ Presidente, conforme al artículo treinta y seis de la ley de 26 de Junio de mil ochocientos noventa, y de los Sres. D. *Jaime Gintó Angolat*, *José Miquel Campas*, *D. Jaime Luis Angolat* y *D. Francisco Gintó Angolat*

como interventores ³⁾ *proclamados por la Junta provincial del censo* declaró el señor Presidente abierta la votación para Diputados a Cortes.

Inmediatamente se dió principio al acto, observando la forma y requisitos prevenidos por el artículo cuarenta y siete de la citada ley electoral de veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa.

A las cuatro en punto de la tarde el Sr. Presidente, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cincuenta de la indicada ley, anunció en alta voz se iba á cerrar la votación; y después de hechas las preguntas y advertencias prevenidas en dicho artículo, votaron los individuos de la mesa, y se firmaron por los interventores las listas numeradas de votantes al margen de todos sus pliegos y á continuación del último nombre en ellas inscrito.

Enseguida el Sr. Presidente declaró cerrada la votación, y permitida de nuevo la entrada en el local, se procedió al escrutinio en la forma prescrita por los artículos cincuenta y uno y cincuenta y dos de la ley, sin tomar en cuenta más que los nombres inscritos en cada papeleta que aquella permite.

Terminado este acto, resultando ser el mismo el número de las papeletas leídas y el de los electores que han tomado parte en la votación, el Sr. Presidente anunció en voz alta el resultado del escrutinio, que apareció ser el siguiente:

Electores de esta sección según listas certificadas remitidas por la Junta provincial del censo. *160*
Electores que han votado según las listas numeradas llevadas por los Interventores. *80*

(1) Única ó de tal, según sea.
(2) Alcalde, Teniente ó Concejal.
(3) Proclamados por la Junta provincial del censo, ó nombrados por el presidente de la mesa con arreglo al artículo 44 de la Ley.

Candidatos que han obtenido votos, y número de los obtenidos por cada uno, por orden de mayor á menor.

VOTOS

D. Antonio Ferratges Mesa, (arrendata)	80
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	
D.	

Inmediatamente, conforme al artículo cincuenta y tres, fueron quemadas á presencia de los concurrentes, las papeletas extraídas de la urna. ⁽¹⁾

En cumplimiento de lo prevenido por la ley se consignó que no hubo protestas ni reclamaciones sobre la votación ni el escrutinio.

(1) En su caso se añadirá—excepto aquellas á que se había negado validez ó que habían sido objeto de alguna reclamación, las cuales en número de (tantas) fueron rubricadas por los interventores y quedaron reservadas para unirlas originales á esta acta.—Si hubiere habido protestas se consignarán luego después, así como las resoluciones motivadas que sobre ellas hubiere dictado la mayoría de la mesa, consignando también los votos particulares de la minoría, si los hay, añadiendo al efecto el pliego ó pliegos que fueren necesarios. No habiendo protestas se dirá: *En cumplimiento de lo prevenido en el art. 55 de la ley, se consignó que no hubo protestas ni reclamaciones sobre la votación ni el escrutinio.*

La mesa electoral designó al interventor D. *Faime Lurós Angelat* para concurrir, en representación de la sección, á la Junta de escrutinio general que ha de celebrarse en la capitalidad del distrito el día *viernes* del *carriente* mes á las diez de su mañana y acordó entregarle la credencial correspondiente y una copia literal de esta acta, cuyo original se acordó remitir con todos los documentos á ella unidos, al Sr. Presidente de la Junta municipal del censo; una copia literal de élla, autorizada por todos los individuos de la mesa, al Secretario de la Junta Central y otra copia en igual forma al Presidente de la municipal de la cabeza del distrito electoral: disponiéndose, por último, publicar inmediatamente el resultado del escrutinio por medio de certificación fijada en la parte exterior de este edificio y remitir otras iguales á la Junta Central del censo y al Presidente de la provincial; todo de conformidad con las prevenciones de los artículos 54, 56 y 57 de la ley.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 55 de la misma, firmamos todos los individuos de la mesa, la presente acta, en fé de cuanto en ella queda consignado.



El *Alcalde* Presidente,

Juan Morera

Los Interventores,

Faime Lurós
José Alvarado
Francisco Lurós